



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**2015**  
*Vamos Adelante!*

## MINISTERIO DEL PODER CIUDADANO PARA LA SALUD

### MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS ORIGINARIOS Y AFRODESCENDIENTES



Managua, Marzo 2015



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
**MINISTERIO DE SALUD**

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado oeste Colonia Iero de Mayo, Managua, Nicaragua.

PBX (505) 22894700 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

## Contenido

I. JUSTIFICACION.....	3
II. CONTEXTO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN NICARAGUA.....	5
2.1. Características de los Pueblos Originarios en Nicaragua.....	5
2.2. Dónde se encuentran ubicados estos Pueblos Originarios y Comunidades étnicas?.....	6
2.3. Caracterización de los Pueblos originarios y Afrodescendientes en las Regiones Autónomas de Costa Caribe Norte y Sur.....	7
2.4. Pueblos originarios ubicados en el Pacífico Centro y Norte de Nicaragua: .....	9
2.5. Demografía de los Pueblos originarios del Pacífico Centro y Norte de Nicaragua	10
III. SISTEMA DE MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y AFRODESCENDIENTES DE NICARAGUA:.....	12
IV. MARCO LEGAL NACIONAL E INTERNACIONAL: .....	18
4.1. Marco Jurídico Internacional.....	18
4.2. Marco Jurídico Nacional: .....	20
V. ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....	24

## I. JUSTIFICACION

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) a través del Ministerio de Salud (MINSA), avanza en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, mediante estrategias para revitalizar Saberes ancestrales e integrar la Medicina Natural y Terapias Complementarias al Modelo de Salud Familiar y Comunitaria (MOSAFC).

Dando continuidad al **Marco de Planificación para Pueblos Originarios y Afrodescendientes**, se han realizado acciones que contribuyen a la restitución de sus derechos. Se crearon de acuerdo a la idiosincrasia de cada región los modelos de salud interculturales en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe: Modelo de Salud de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (MASIRACCN) y Modelo de Salud de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (MASIRACCS) y en el Pacífico, Centro y Norte se promueve el modelo “Convivencias Comunitarias”.

Esta planificación se sustenta en un marco jurídico nacional e internacional que ha sido fortalecido con los principios del modelo (gratuidad, universalidad, solidaridad, equidad y complementariedad), del Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional (GRUN).

Uno de los principios del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), es el reconocimiento de la restitución de derechos de salud a toda la población, considerando que la salud es una inversión que promueve el desarrollo de una población con mejor calidad de vida y mayor capacidad de aportar al proceso productivo del país.

El lineamiento seis de la Política de Salud plantea el **“Rescate de la Medicina Tradicional Ancestral y otras formas de Medicina no Occidental”**, es por ello que debe existir integración en la prestación de los servicios de salud orientados a la comunidad los que cuentan con el conocimiento actualizado de las necesidades y prioridades en salud valoradas desde una óptica institucional y comunitaria.

Para los Pueblos Originarios y Afrodescendientes, las comunidades indígenas son la unidad geográfica base de su organización ello constituyen su garantía de sobrevivencia, puesto que a ese nivel los pobladores mantienen y reproducen su visión del mundo, la relación armónica entre los miembros de su comunidad y la naturaleza. A través de esas relaciones se ha transmitido de generación a generación la profunda espiritualidad y sus valores culturales que son ejes dinamizadores de la vida de la comunidad.

El Modelo de Salud Familiar y Comunitaria (MOSAFC) establece la accesibilidad y ordenamiento de los servicios de salud que garanticen una puerta de entrada para favorecer el primer contacto de los usuarios e incluye el abordaje sociocultural para los pueblos originarios y afrodescendientes.

En el año 2011, el MINSA elaboró el plan para pueblos indígenas y comunidades étnicas, este fue actualizado en el año 2013 y 2015. El presente plan retoma las prioridades identificadas por los Pueblos Originarios y Afrodescendientes en el marco del de la consulta para aportar al proceso de *“Articulación de Agentes de Prácticas de Medicina Tradicional desde las Comunidades con la Actuación de los Servicios de Salud”*<sup>1</sup>. Con el fin de Fortalecer la implementación del Modelo de Salud Familiar y Comunitario, articulando los sistemas de salud occidental con la medicina tradicional ancestral, a fin de garantizar la calidad de los servicios de salud, con pertinencia cultural en el marco de las políticas públicas y la restitución de derechos colectivos.

---

<sup>1</sup> Proceso que fue financiado por el Banco Mundial a través del proyecto “Mejora de la Salud Familiar y Comunitaria”.

## II. CONTEXTO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN NICARAGUA.

### 2.1. Características de los Pueblos Originarios en Nicaragua:

La Constitución Política de Nicaragua reconoce la existencia de los Pueblos originarios, su derecho a mantener y desarrollar su propia cultura, sus formas de organización y administración de sus propios asuntos locales<sup>2</sup>. Es un país multiétnico con una diversidad de culturas, según el censo 2005, se auto identifican como indígena o perteneciente a una comunidad étnica aproximadamente, 443,847 habitantes en total<sup>3</sup>.

Cuadro No.1 Distribución por zona urbana y rural de los Pueblos originarios y comunidades étnicas									
Pueblo Indígena o Comunidad		Total		Urbano 8 > 1000			Rural < 1000		
Ambos Sexos	Hombres	Mujeres	Ambos Sexos	Hombres	Mujeres	Ambos Sexos	Hombres	Mujeres	
LA REPÚBLICA	443 847	221 798	222 049	191 682	92 686	98 996	252 165	129 112	123 053
Miskitu	120 817	59 112	61 705	45 445	21 493	23 952	75 372	37 619	37 753
Mestizo de la Costa Caribe	112 253	56 718	55 535	49 611	24 086	25 525	62 642	32 632	30 010
Chorotega-Nahua-	46 002	23 703	22 299	11 808	5 910	5 898	34 194	17 793	16 401
Xiu-Sutiaba	19 949	9 882	10 067	16 047	7 829	8 218	3 902	2 053	1 849
Creole (Kriol)	19 890	9 524	10 366	18 219	8 655	9 564	1 671	869	802
Cacaopera-Matagalpa	15 240	7 735	7 505	3 874	1 853	2 021	11 366	5 882	5 484
Nahoa-Nicarao	11 113	5 513	5 600	4 955	2 443	2 512	6 158	3 070	3 088
Mayangna-Sumu	9 756	4 881	4 875	1 080	559	521	8 676	4 322	4 354
Rama	4 185	2 091	2 094	1 907	940	967	2 278	1 151	1 127
Garífuna	3 271	1 589	1 682	2 033	978	1 055	1 238	611	627
Ulwa	698	361	337	433	215	218	265	146	119
Otro	13 740	6 928	6 812	8 835	4 347	4 488	4 905	2 581	2 324
No sabe	47 473	24 027	23 446	16 461	8 034	8 427	31 012	15 993	15 019
Ignorado	19 460	9 734	9 726	10 974	5 344	5 630	8 486	4 390	4 096

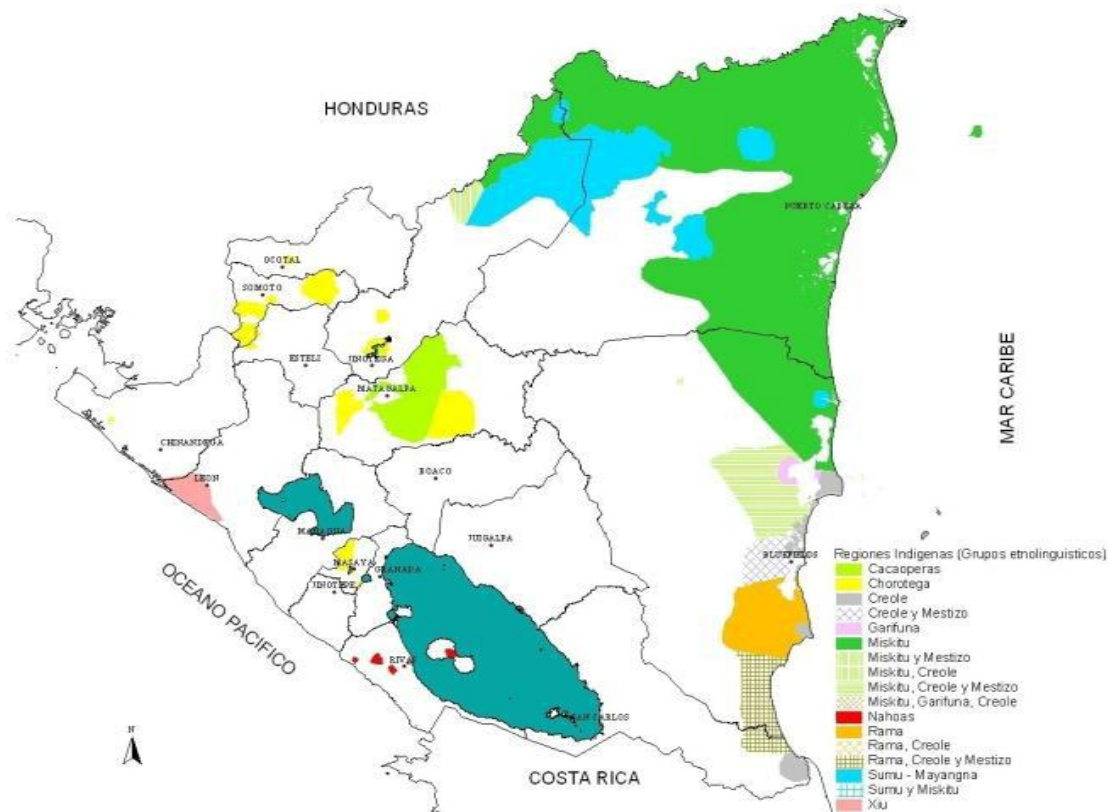
<sup>2</sup>Constitución Política de la República de Nicaragua.

<sup>3</sup> VII censo de población y IV de vivienda 2005. Nicaragua

Según se observa en el cuadro, en la Costa Caribe se sitúan los pueblos originarios: Rama (4,185 hab.), Mayangna- Sumu (9,756 hab.), Miskitu (120,817 hab.), Ulwa (698 hab.), Xiu-Sutiaba (19,949 hab) y los pueblos Afrodescendientes: Garífuna (3,271 hab.) y Creole (Kriol) (19,890 hab.). En los Pueblos del Pacífico Centro y Norte de Nicaragua: Nahoas-Nicarao (11,113 hab.), Chorotega-Nahua-Mange (46,002 hab.), Cacaopera- Matagalpa (15,240 hab.).

## 2.2. Dónde se encuentran ubicados estos Pueblos Originarios y Comunidades étnicas?

Según el mapa de las regiones indígenas de Nicaragua nos muestra la ubicación de los distintos pueblos originarios y pueblos afrodescendientes<sup>4</sup>.



<sup>4</sup> Fuente: Centre for the Support of Native Lands, URACCAN 2002. Mapa de la ubicación de los pueblos indígenas y comunidades étnicas del país.

### **2.3. Caracterización de los Pueblos originarios y Afrodescendientes en las Regiones Autónomas de Costa Caribe Norte y Sur**

En las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense existen 313 comunidades aglutinadas en 23 territorios indígenas y Afrodescendiente. De los cuales 21 ya están tituladas.

Los Pueblos Originarios Mayangnas cuentan con seis territorios:

- 1) MAYANGNA SAUNI AS. está en el municipio de Bonanza.
- 2) MAYANGNA SAUNI BU en el municipio de Jinotega.
- 3) MAYANGNA SAUNI BAS en el municipio de Siuna.
- 4) SAUNI ARUNGKA en el municipio de Rosita.
- 5) TUAHKA TAKALBALNA en el municipio de Rosita.
- 6) MAYANGNA SAUNI UMANI AMASAU en el municipio de Waspan.

Los Pueblos Originarios Miskitu cuentan con 13 territorios:

- 1) MISKITU INDIAN TASBAIKA KUM, municipio Wiwili
- 2) KIPLA SAI TAS BAIKA municipio Waspam
- 3) LILAMNI, municipio Waspan
- 4) LI AUBRA, municipio Waspan
- 5) WANGKI MAYAN, municipio Waspan
- 6) WANGKI TUI, municipio Waspan
- 7) YANHBRA TUI, municipio Bilwi.
- 8) WAUPASA TUI, municipio Bilwi
- 9) TASBA PRI, municipio Bilwi
- 10)TAWIRA, municipio Bilwi
- 11)KARATA, municipio Bilwi.
- 12)PRINZU AUHYA UN, municipio Prinzapolka
- 13) PRINZU AWAL. Municipio Prinzapolka.

En la Región Autónoma Costa Caribe Sur, se encuentran 4 territorios de Pueblos originarios:

- 1) RAMA KREOL<sup>55</sup>.
- 2) 12 COMUNIDADES AFRODESCENDIENTE
- 3) AWALTARA.
- 4) TERRITORIO AFRODECENDIENTE BLUEFIELDS

---

<sup>55</sup> Por respeto a la idiosincrasia de los pueblos originarios, el nombre de este pueblo se escribe con K en la Costa Caribe Norte y con C, en la Costa Caribe Sur.

El Gobierno de Nicaragua dentro del proceso de demarcación y titulación y las autoridades territoriales y pueblos originarios han mostrado alto grado de participación en el mismo, se han titulado 21 territorios, 16 en la RAAN, 3 en la RAAS y 2 en la Zona de Régimen Especial<sup>6</sup>. Los 16 territorios titulados en la RAAN representan el 18.95 % del territorio nacional, y en su conjunto todos los territorios titulados suman 28.14 % del territorio nacional. Este proceso de restitución de derechos territoriales ha beneficiado a 289 comunidades indígenas y 183,945 habitantes. El área titulada es de 3, 643,997.91 hectáreas, equivalentes a 36,439.98 km<sup>2</sup>. A continuación se describen en los siguientes cuadros los distintos territorios.

Cuadro N° 2: Territorios titulados por región					
No.	TERRITORIOS POR REGION	Comunidades Beneficiadas:	Población según Dx:	Cantidad de Hectáreas:	Observaciones:
<b>I. RAAN</b>					
01.	Li Lamni Tasbaika Kum.	26	9,103	138.227.	1,382.27 km <sup>2</sup> .
02.	Wangki Li Aubra.	18	7,991	88,434.78	884.34 km <sup>2</sup> .
03.	Awasi Tingni.	3	1,164	73,394	733.94 km <sup>2</sup> .
04.	Mayangna Sauni As.	16	10,000.	163,810	1,638.10 km <sup>2</sup> .
05.	Sikilta.	1	870	43,241.40	432.41 km <sup>2</sup> .
06.	Tuahka.	14	8,718	54,556.36	545.56 km <sup>2</sup> .
07.	Mayangna Sauni Arungka	8	4,743	48,723.14	487.23 km <sup>2</sup> .
08.	Wangki Twi.	21	18,117	162,181.60	1,621.82 km <sup>2</sup> .
09.	Prinsu Awala.	19	5,372	414,955.40	4,149.55 km <sup>2</sup> .
10.	Wangki Maya.	22	16,596	138,881.86	1,388.81 km <sup>2</sup> .
11.	Tawira	17	15,829	304,425.02	3,044.25 km <sup>2</sup> .
12.	Prinsu Auhya.	13	8,842	379,334.27	3,793.34 km <sup>2</sup> .
13.	Twi Waupasa.	14	8,152	144,860.70	1,448.60 km <sup>2</sup> .
14.	Twi Yahbra.	16	15,824	154,476.72	1,544.76 km <sup>2</sup> .
15.	Karata.	5	13,181	30,667.26	306.67 km <sup>2</sup> .
Sub Total RAAN:		227	149,666	2,453,766.51	24,537.66 km <sup>2</sup> . (74.76% RAAN)
<b>II. RAAS</b>					
01.	Awaltara Luhpia Nani Tasbaika.	16	9,679	241,307	2,413.07 km <sup>2</sup> .
02.	Rama/Kriol.	9	4,000	406,849.30	4,068.49 km <sup>2</sup> .
03.	Las 12 Comunidades Indígenas y Afrodescendientes de la Cuenca de Laguna de Perlas.	12	10,600	382,007.1	3,820.07 km <sup>2</sup> .
Sub Total RAAS:		33	24,279	1,030,163.40	10,301.63 km <sup>2</sup> . (37.40% RAAS)
<b>III. ZONA DEL REGIMEN ESPECIAL:</b>					

<sup>6</sup> Informe ejecutivo de la CONADETI y las CIDT'S al 21 de abril del año 2013, citado en el documento "Decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo informe consolidado sobre el cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. MINREX a través de la Secretaría para Asuntos Indígenas y Afrodescendientes (SAIA), pág. 36 párrafo N° 66". (Agosto 2013)



Cuadro N° 2: Territorios titulados por región					
No.	TERRITORIOS POR REGION	Comunidades Beneficiadas:	Población según Dx:	Cantidad de Hectáreas:	Observaciones:
No.	TERRITORIOS POR REGION	Comunidades Beneficiadas:	Población según Dx:	Cantidad de Hectáreas:	Observaciones:
01.	Miskitu Indian Tasbaika Kum.	20	7,500	65,230	652.30 km².
02.	Mayangna Sauni Bu.	9	2,500.	94,838	948.38 km².
03.	Kipla Sait Tasbaika Kum.	14	5,164	113,597	1,135.97 km².
Sub total ZRE.		29	10,000	160,068	1,600.68 km².
<b>IV.</b>	<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>289</b>	<b>183,945 habitantes.</b>	<b>3, 643,997.91 Has.</b>	<b>36,439.98 km².</b>

Fuente: Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI). Informe ejecutivo de la CONADETI y las CIDT'S, (Abril del 2013)

#### 2.4. Pueblos originarios ubicados en el Pacífico Centro y Norte de Nicaragua:

Los Pueblos originarios del Pacífico Centro y Norte se caracterizan por ejercer sus autonomías comunitarias. La identidad indígena de estos pueblos está ligada al linaje o castas de su ascendencia de origen, a su derecho jurídico, legal y ancestral sobre sus territorios indígena (títulos reales inscrito en el registro de propiedad de Nicaragua) ligada fuertemente a sus sitios sagrados, a la Madre Tierra, a la cosmovisión y espiritualidad, a la persistencia de su legado ancestral, de sus prácticas de la Medicina tradicional y sus convivencias comunitarias para preservar su descendencia. A continuación se describen las distintas ascendencias:

- *Ascendencia Matagalpa:* Ubicados en el Departamento de Matagalpa, en seis municipios, su estructura organizativa está conformado por: alfáciles, regidores, alcaldes de vara, consejos de ancianos que son las estructuras ancestrales, así mismo tienen una junta directiva administrativa.
- *Ascendencias chorotegas de la zona central:* Ubicados en los Departamentos de Jinotega y Matagalpa. Se rigen por cacicazgos, consejos de ancianos y juntas directivas.
- *Ascendencia chorotega del norte:* están ubicados en el Departamento de Madriz y Nueva Segovia, tienen en sus estructuras Monexico , consejos de ancianos y junta directivas.
- *Ascendencia chorotega de occidente:* ubicados en el Departamento de Chinandega, posee junta directiva administrativa y consejo de ancianos quienes rigen en conjunto al pueblo indígena.

- *Ascendencia chorotega de pacífico*: ubicados en el Departamento de Masaya, tienen Juntas Directivas y Consejo de Ancianos.
- *Ascendencia Xiu-Sutiaba*: ubicado en el Departamento de León, en su estructura ancestral se registra consejos de ancianos y junta directiva.
- *Ascendencia Nahoas*: ubicados en el Departamento de Rivas, tienen juntas directivas, consejos de ancianos y comité de convivencias comunitarias.

## 2.5. Demografía de los Pueblos originarios del Pacífico Centro y Norte de Nicaragua

Tabla No. 3: Demografía de los Pueblos Originarios en Nicaragua					
No	Ascendencias / Pueblo originarios	Departamento	Municipio	Regiones	Población
Ascendencia: Nahoas					
1	Ostional	Rivas	San Juan del Sur	Pacífico	20,000 habitantes
2	San Jorge		San Jorge		
3	Salinas de Nagualapa		Tola		
4	Veracruz del Zapotal		Rivas		
5	Nancimi		Tola		
6	Urbaites - Las pilas		Altagracia		
Ascendencias: Chorotegas del Pacífico					
7	Monimbó	Masaya	Masaya	Pacífico	68,000 habitantes
8	San Juan de Oriente		La Concepción San Juan de Oriente		
9	Nindirí		Nindirí		
Ascendencia Sutiabas					
10	Sutiava	León	Sutiava	Pacífico	49,000 habitantes
Ascendencia Chorotegas del Occidente					
11	Hato	Chinandega	Hato	Pacífico	5000 habitantes
			El viejo		
Ascendencia Matagalpa/Cacaoperas					
12	Matagalpa	Matagalpa	Matagalpa	Centro	98,000 habitantes
			San Dionisio		
			San Ramón		
			La Dalia		
			Terrabona		
			Esquipulas		
Ascendencia Chorotega del Centro					
13	Sébaco	Matagalpa	Sébaco	Centro	37,500
			San Isidro		
14	Muy Muy		Muy Muy		

Tabla No. 3: Demografía de los Pueblos Originarios en Nicaragua					
No	Ascendencias / Pueblo originarios	Departamento	Municipio	Regiones	Población
15	Jinotega	Jinotega	Matiguás		
			Jinotega		
			Santa María de Pantasma		
Ascendencia Chorotegas del Norte					
16	Mozonte	Nueva Segovia	Mozonte	Norte	55,500 Habitantes
17	Li Telpaneca	Madriz	Telpaneca		
			San Juan del rio Coco		
18	San Lucas		San Lucas		
19	San Antonio de Padua		Somoto		
20	Cusmapa		San José de Cusmapa		
21	Santa Bárbara		Somoto		
22	Totogalpa		Totogalpa		
<b>22 Pueblos originarios</b>		8 Departamentos	33 municipios	PCN	333,000 Habitantes

Fuente: Consejo Nacional de Pueblos Indígenas del Pacífico Centro y Norte de Nicaragua. Nosotros si existimos

Según nos muestra este cuadro en Pacífico Centro y Norte de Nicaragua se encuentran 22 Pueblos ubicados en 8 Departamentos y 33 municipios con alta dispersión geográfica.

### III. SISTEMA DE MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y AFRODESCENDIENTES DE NICARAGUA:

La Medicina tradicional ancestral es la suma de todos los conocimientos, aptitudes y prácticas propias basados en las teorías, las creencias y las experiencias autóctonas de las culturas, tengan o no explicación, que utilizan para mantener la salud y para prevenir, diagnosticar o tratar las enfermedades físicas y mentales. Esta noción, incorpora el conjunto de conocimientos, creencias, cantos y rituales que poseen los pueblos y las comunidades indígenas y Afrodescendientes de manera colectiva, adquiridos por generaciones sobre la propiedad, uso y creación de conocimiento a partir de la biodiversidad, en atención a las enfermedades de los seres humanos, espirituales o sintomáticos. Este conjunto de conocimientos propios explican la etiología, la nosología y los procedimientos de prevención, diagnóstico, pronóstico, curación y rehabilitación de las enfermedades<sup>7</sup>. En estas prácticas se utilizan plantas medicinales, animales y minerales en los procesos de sanación.

Las plantas medicinales son fuentes de vida, estas son preservadas y cuidadas en los jardines armónicos, para utilizarla como medicina en procesos de curación realizan rituales espirituales para pedir la sabia de la medicina de cada una de las plantas medicinales. Muchas de sus costumbres se relacionan con el calendario lunar, movimientos de la marea, los tiempos de corte de las plantas para realizar las sanaciones físicas y espirituales (rituales)

El abordaje de la salud enfermedad en las distintas culturas se basa en la cosmovisión y espiritualidad. Se entiende por cosmovisión, la forma de valorar la vida y sus orígenes, así como la interrelación con la naturaleza, plantea que este sistema de valores, normas, conocimientos y prácticas está determinada por el medio natural en que habitan sus pobladores. Desde la cosmovisión indígena muchas enfermedades son causadas por espíritus malignos o de ambulantes o bien por personajes míticos poderosos. Todo lo que está sobre la tierra o en el agua, en el aire, tiene espíritu o dueño. Estos espíritus o dueños pueden causar daños físicos, psicológicos o influencia espiritual en las personas.

Desde la *cosmovisión indígena Miskitu* muchas enfermedades son causadas por espíritus malignos o deambulantes o bien por personajes míticos poderosos. Todo lo que está sobre la tierra o en el agua tiene espíritu o dueño (Dawanka).

---

<sup>7</sup>Ley de Medicina Tradicional Ancestral. Ley N°. 756 aprobado en el 2011 por la Asamblea Nacional de Nicaragua.

Los Pueblos Afrodescendientes, Los *Creole* y *Garífuna*, han desarrollado una manera propia de comprender la estructura y dinámica del universo, el lugar que ocupa en él, y el papel desempeñado por el ser humano. Puede tomar cosas “prestadas” de otras culturas de acuerdo a las condiciones en que vive, a las que imprime rasgos propios. La función de la cosmovisión, es de ubicar al hombre y a la mujer en el universo, estructurando los sistemas ideológicos del grupo (pueblo-comunidad) en un todo coherente y congruente<sup>8</sup>.

Esta interrelación de los seres humanos con el mundo, universo según los pueblos del Pacífico Centro y Norte, es una cualidad “el equilibrio”, el equilibrio es salud y salud es armonía, donde interviene lo frío caliente, lo húmedo y seco, los que a su vez están relacionados con su entorno (madre tierra, animales, plantas, montañas, ríos, lagos, mares, manantiales de fuentes de aguas termales) y el ser humano y no precisamente con aspectos de tiempos y temperaturas del cuerpo.

Según los especialistas indígenas de ascendencia Chorotegas Xiu-Sutiaba, Cacaopera/Matagalpa y Nahoas, toda enfermedad tiene que ver con la ruptura del equilibrio, que involucran aspectos psíquicos, físicos, morales, económicos de sus territorios y de su espiritualidad. Desde sus creencias las plantas son espíritus que escuchan y sienten por eso las personas se curan por medio del espíritu de las plantas y es por esa razón al momento de hacer uso de ellas se les pide permiso para cortarlas y para que el proceso de curación sea eficaz<sup>9</sup>

En el origen de las enfermedades para el pueblo afrodescendientes, los Creoles, existen diferentes factores que la originan, el susto, causas naturales, cuando tienen mala alimentación, descuido, falta de higiene personal y del hogar, exceso de trabajo, refieren la relación frío caliente, por ejemplo cuando una persona agitada se quita la ropa, toma agua helada o se baña sin haberse refrescado.

Desde las prácticas ancestrales de los pueblos originarios y afrodescendientes, estas enfermedades son llamadas de origen sociocultural o de filiación cultural, según la ley 759 las define en su artículo 4 inciso I) “Son alteraciones en la salud que solo se comprenden desde el contexto cultural que las define y que en muchos casos son desconocidos para los profesionales de la salud. Su definición se deriva de complejas estructuras derivadas de creencias y prácticas culturales, su interrelación con la naturaleza, la espiritualidad, lo sobrenatural y lo ancestral”<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> URACCAN. 2007. Cosmovisión de los pueblos y comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua sobre los recursos naturales

<sup>9</sup> Ibid 9.

<sup>10</sup> Saberes ancestrales para preservar el bienestar y la armonía en las comunidades indígenas. Diagnóstico base de identidad de los pueblos indígenas del pacífico, centro y norte de Nicaragua. 2011.

Estos saberes ancestrales son practicados por distintos agentes de salud tradicional o especialistas del entendimiento ancestral:

“Son personas indígenas, afro-descendientes y de otros grupos étnicos que tienen el don de servir para prevenir enfermedades, curar o mantener la salud individual, colectiva y comunitaria, enmarcando su práctica y conocimiento en la cosmovisión del sistema de salud tradicional. En sus prácticas incorporan medicina basada en un profundo conocimiento sobre plantas medicinales, animales, minerales, terapias espirituales, técnicas en sobijos, sanación ambiental individual, colectivo y comunitaria promoviendo el buen vivir en los pueblos”.

En la Regiones Autónomas de la Costa Caribe sur y norte, en los Pueblos Miskitus y Mayangnas son reconocidos como: sika lan uplika, (especialistas de la medicina tradicional) sikakairanani (conocedores de la medicina tradicional), en el pueblo afrodescendientes son reconocidos como obhiaman (especialista en la medicina tradicional).<sup>11</sup> Como especialistas del entendimiento ancestral, en el pacifico centro norte de Nicaragua, los *tepachtiani* en lengua nahual significa “el que cura con medicina ancestral” o *tejojos* en lengua hokana “especialista en medicina tradicional” lo que se clasifican en distintas especialidades del saber ancestral.

Sabios y sabias sikakairanani, sikalan<sup>12</sup> del conocimiento ancestral en la Costa Caribe:

- **Prapit (Profeta):** Es considerado el de mayor rango entre los sabios y sabias.<sup>13</sup>
- **Sukias:** pueden curar enfermedades ocasionadas por los “Lasa” (malos espíritus) que se posesionan del cuerpo expulsándolos con sus rituales.
- **Curandero (sikakairanani):** Conocen varias especies de plantas medicinales y hacen uso de estas para curar varios problemas de salud.
- **Partera (Grandi):** Es considerada una persona que se encarga de atender los partos en las comunidades, estos se realizan en las casas de las parturientas.
- **Sobador (ayaubra).** Es un especialista en emplear la técnica del sobado a personas con problemas de zafaduras, luxaciones, golpes y dolor muscular.
- **Yumhrarakra, Yumhaiyubra (sanador del Yumuh).** Es una persona que cura a través de oratorias – rituales, en que relaciona el estado de salud de la persona con el de algunos animales.

---

<sup>11</sup> Diagnóstico de la Medicina tradicional ancestral y su articulación entre los sistema de salud en Nicaragua, 2014

<sup>12</sup>IMTRADEC/URACCAN 2003. Sistematización del conocimiento ancestral de la RAAN

<sup>13</sup>Cox Molina Avelino. Cosmovisión de los pueblos de TuluWalpa. 1998.

- **Especialista en Mordedura de Serpiente/ Piuta napa dadaikra.** Son expertos en la extracción de colmillo y el veneno de víboras venenosas que atacan a las personas, especialmente aquellas que trabajan en el campo (agricultura).
- **Sobadores de empacho:** Son personas que se especializan en la atención del problema de salud denominado empacho que afecta principalmente a niños menores de 5 años y se caracteriza por diarrea abundante, vómito y problemas estomacales.
- **Bush doctor:** son los que realizan trabajos de sanación aplicando la medicina tradicional en la comunidad Afrodescendiente
- **Dugu:** son los que realizan trabajos de sanación aplicando la medicina tradicional en la comunidad Garífuna

Entre las enfermedades de filiación cultural que curan se encuentran:

- Grisi Sikni
- Liwa
- Isingni (espíritu de los muertos)
- Patas
- Duhindu-suinta (duende)
- Pura wichka
- Prahaku: (dueño del viento)
- Empacho
- Pujo

En los Pueblos originarios del Pacífico Centro y Norte, en el libro "Saberes ancestrales" expresan que tienen distintos especialistas del entendimiento ancestral, "Tepachtiani" del náhuatl "el que cura con Medicina ancestral" entre ellos se encuentran:

- **Matrona:** son aquellas personas, las abuelitas que cuidan desde el nacimiento a la niñez. Ayudan a las mujeres embarazadas y recién nacidos a prevenir enfermedades tradicionales, mediante consejería.
- **Comadrona:** Es la mujer que soba, aconseja y atiende durante el embarazo, en el momento de levantar al niño y cuida durante los 40 días a la mujer.
- **Parteras:** son personas que soban y atienden el parto.
- **Curanderos:** Es la persona que tienen el Don para aliviar a la persona utilizando sus conocimientos sobre las plantas, animales y algunos minerales.
- **Curanderos de mordeduras de serpientes:** Son personas que tienen la capacidad para conocer los distintos tipos de piquete, valorar los efectos en el

momento del diagnosticar la gravedad de la mordedura, para luego preparar las plantas y tratamientos.

- **Sobadores de empacho**, son personas que tienen el don de sanar sobando los males del estómago, también les rosean y purgan según el grado de avance o “pegamento” de la enfermedad en las distintas parte del cuerpo u órgano, les cuidan durante todo el tratamiento.
- Los **sobanderos, su arte está en las manos**, son especialistas en los sobijos de las musculaturas, en huesos, columna, carnes (músculos).
- **Sobador de descompostura**: son especialistas en descomposturas especialmente en huesos, tendones y músculos. Aplican plantas medicinales, animales para sus tratamientos. Realizan distintos tipos de entablillados naturales.
- **Sobador o compone huesos**: son especialistas en huesos y columna. Tienen distintos diagnósticos y formas de tratamientos que aplican así mismo formas de comprobar la rehabilitación de las partes afectadas.
- **Sobador, sobandero o compone huesos**: son especialistas en huesos y columna.
- **Los guías espirituales**: son personas con una relación muy cercana al Creador, el les da el Don de curar y el poder de sanación. Son personas que tienen mucho prestigio en sus comunidades, con alto espíritu de humanismo, poseen saberes sobre las enfermedades del alma, son consejeros, con muchos conocimientos sobre las fases o ciclos de la luna, tienen el don de sanar por medio de la oración, utilización de plantas medicinales, baños y limpiezas.

En el sistema de salud ancestral de los Pueblos originarios Pacifico Centro Norte se mencionan distintos tipos de enfermedades ancestrales, unas provocadas por la desarmonía caliente frio caliente, las enfermedades causadas en el alma como el mocepo y los padecimientos en las carnes, cuerdas y huesos así mismo los causados por mordeduras de serpientes.

Entre las enfermedades provocadas por la desarmonía frio caliente:

- Los ojeados
- Humores
- Ojo seco
- Pujo
- El culuco o buluco
- La pandera
- Caída de mollera
- Sol
- Mal aire



- Quebrantamientos
- Gusanillo

## IV. MARCO LEGAL NACIONAL E INTERNACIONAL:

### 4.1. Marco Jurídico Internacional

El derecho a la salud se consagró por primera vez en la Conferencia Internacional sobre la salud, donde se establece el principio internacional fundamental en virtud del cual el goce del grado máximo de salud, no es solamente un estado o condición de las personas, sino, también “uno de los derechos fundamentales de todo ser Humano”. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el primer reconocimiento universal de derechos básicos y las libertades fundamentales inherentes a todos los seres humanos, inalienables y aplicables en igual medida a todas las personas con igualdad, dignidad y derechos. Diversos instrumentos internacionales, incluyen los derechos a la salud como parte de los derechos económicos, sociales y culturales.

#### **Derechos de los Pueblos originarios:**

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), como parte de sus compromisos para la restitución de los derechos de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes, ratifico los siguientes instrumentos internacionales:

El **Convenio 169** de la Organización Internacional del Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales, define a los Pueblos indígenas, en el **Artículo 1, inciso 1b**: “El Convenio se aplica a Pueblos en Países independientes, considerados indígenas, por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el País o en una región geográfica a la que pertenece el país, ya sea en la época de la conquista, la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas”.

Según el **artículo 25**, expresa que se deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales. El sistema de

asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria. La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas, sociales, económicas y culturales.

### **La Declaración de las Naciones Unidas Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas:**

La declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas aprobada en el año, 2007, contienen los derechos relativos a la salud de los pueblos indígenas, su autodeterminación en el manejo de los programas de salud, la protección del sistema de salud indígena y su garantía de acceso a estos servicios. Según el artículo 11.1 Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.

### **Espiritualidad y propiedad intelectual:**

En relación a la ***Espiritualidad indígena*** en su artículo 12.1, consignan que los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y controlar sus objetos de cultos, y a obtener la repatriación de sus restos humanos”.... mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas.

También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su ***propiedad intelectual*** de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. Conjuntamente con los pueblos indígenas, los estados adoptaran medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos.

### **Participación en los programas de salud:**

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones. (Artículo 23)

### **Medicina Tradicional:**

Los Pueblos Indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas, animales y minerales de interés vital desde el punto de vista médico. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud. Las personas indígenas tienen derecho a disfrutar por igual del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente la plena realización de este derecho. Los Pueblos Indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con la tierra, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado de otra forma y a asumir las responsabilidades que a ese propósito les incumben respecto de las generaciones venideras.

### **4.2. Marco Jurídico Nacional:**

**Constitución Política de la República de Nicaragua** sobre el reconocimiento de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes: Artículo 5 “Son principios de la nación nicaragüense, la libertad, la justicia, el respeto a la dignidad de la persona humana, el pluralismo político y social, el reconocimiento a los pueblos originarios y afrodescendientes de su propia identidad dentro de un Estado unitario e indivisible, el reconocimiento a las distintas formas de propiedad, la libre cooperación internacional, el respeto a la libre autodeterminación de los pueblos, los valores cristianos, los ideales socialistas, las prácticas solidarias, y los valores e ideales de la cultura e identidad nicaragüense”.

El pluralismo político asegura la libre organización y participación de todos los partidos políticos en los procesos electorales establecidos en la Constitución y las leyes; y su participación en los asuntos económicos, políticos y sociales del país.

Los valores cristianos aseguran el amor al prójimo, la reconciliación entre hermanos de la familia nicaragüense, el respeto a la diversidad individual sin discriminación alguna, el respeto e igualdad de derecho de las personas con discapacidad y la opción preferencial por los pobres.

Los ideales socialistas promueven el bien común por encima del egoísmo individual, buscando la construcción de una sociedad cada vez más inclusiva, justa y equitativa, impulsando la democracia económica que redistribuya la riqueza nacional y erradique la explotación entre los seres humanos.

La solidaridad entre las y los nicaragüenses, debe ser un accionar común que conlleve a abolir prácticas excluyentes, y que favorezcan a los más empobrecidos, desfavorecidos y marginados; como sentimiento de unidad basado en metas e intereses comunes de nación, siendo que la colaboración y ayuda mutua promueve y alienta relaciones de entendimiento, respeto y dignificación, como fundamento para la paz y la reconciliación entre las personas.

El Estado reconoce la existencia de los pueblos originarios y afrodescendientes, que gozan de los derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución y en especial, los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales; así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute, todo de conformidad con la Ley. Para las comunidades de la Costa Caribe se establece el régimen de autonomía en la presente Constitución.

La Salud es un derecho humano, tal como lo expresa la **Constitución Política de Nicaragua** en su Arto 59, como un derecho inherente y por igual, a la salud de todos los nicaragüenses. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación.

**Derechos por igual a la salud: Artículo 59:** establece que los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación. Corresponde al Estado dirigir y organizar los programas, servicios y acciones de salud y promover la participación popular en defensa de la misma. Los ciudadanos tienen la obligación de acatar las medidas sanitarias que se determinen”.

**Madre tierra y ambiente saludable: Artículo 60,** “Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y

regenerada. El bien común de la Tierra y de la humanidad nos pide que entendamos la Tierra como viva y sujeta de dignidad. Pertenece comunitariamente a todos los que la habitan y al conjunto de los ecosistemas.

La Tierra forma con la humanidad una única identidad compleja; es viva y se comporta como un único sistema autoregulado formado por componentes físicos, químicos, biológicos y humanos, que la hacen propicia a la producción y reproducción de la vida y que, por eso, es nuestra madre tierra y nuestro hogar común. Debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida.

La Nación Nicaragüense debe adoptar patrones de producción y consumo que garanticen la vitalidad y la integridad de la madre tierra, la equidad social en la humanidad, el consumo responsable y solidario y el bien vivir comunitario

**Ley N° 28, Estatuto de Autonomía de la Costa Atlántica:** Reconoce los derechos y deberes de los habitantes de estas regiones en su parte sustancial, delimita los territorios autónomos y reconoce los derechos históricos ancestrales de los pueblos indígenas, Afrodescendientes y comunidades étnicas. Establece como principios la unidad, la fraternidad y la solidaridad entre los pueblos de la Costa Atlántica.

**Modelos de salud en la Costa Caribe Nicaragüense: artículo 11:** Establece que las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica podrán definir un Modelo de Atención de Salud conforme a sus tradiciones, cultura, usos y costumbres dentro del marco de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Salud. Los Consejos Regionales Autónomos podrán crear sus instituciones administrativas de Salud que consideren convenientes para la administración de los Servicios de Salud, todo en el marco de la Autonomía y acorde con las políticas normas y procedimientos nacionales de salud.

**Ley de participación ciudadana Ley N° 475:** Tiene por objeto “promover el ejercicio pleno de la ciudadanía en el ámbito político social y cultural, mediante la creación y operación de mecanismos institucionales que permitan una interacción fluida entre el estado y la sociedad Nicaragüense, contribuyendo con ellos al fortalecimiento de la libertad y la democracia participativa y representativa establecida en la constitución política de Nicaragua”.

**Ley General de Salud, Ley No. 423:** La Asamblea General de la República de Nicaragua, en mayo del 2002 aprobó esta Ley y en enero del 2003 entro en vigencia la reglamentación. Define prioridades y establece obligaciones del estado y del resto

de la sociedad en relación a la salud. El artículo 1 Tutela el derecho que tiene toda persona de disfrutar, conservar y recuperar la salud, en armonía con lo establecido en las disposiciones legales y normas especiales.

**Ley de Medicina Tradicional Ancestral: Ley No. 759** aprobado por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) a través de la Asamblea Nacional en el mes de julio del año 2011. Tiene por objeto reconocer el derecho, respetar, proteger y promover las prácticas y expresiones de la medicina tradicional ancestral de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en todas sus especialidades y el ejercicio individual y colectivo de los mismos, en función de la salud propia e intercultural y establecer las garantías adecuadas que corresponden al Estado para su efectiva aplicación y desarrollo.

**Derechos a la salud propia: artículo 23**, Sobre los Derechos a la salud propia mandata que los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afrodescendientes, tienen los siguientes derechos:

- a) Hacer uso de sus propias medicinas y preservar, promover, defender y realizar sus prácticas de salud tradicionales.
- b) Proteger, promocionar y usar racionalmente las plantas, animales y minerales de interés vital, desde el punto de vista medicinal.
- c) Disfrutar, usufructuar y transmitir los derechos y conocimientos de la medicina tradicional ancestral a sus descendientes, de acuerdo a sus costumbres y tradiciones.
- d) Dirigir, promover y divulgar su medicina tradicional ancestral.
- e) Adoptar, gestionar y administrar sus propios modelos de salud.
- f) Producir, intercambiar y comercializar productos de medicina tradicional.
- g) Proteger sus conocimientos tradicionales y derechos de propiedad intelectual colectiva, y
- h) Manejar las acciones y programas que impulse el Estado en sus respectivos territorios.

## V. ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Este marco de planificación se operativizará a través del plan que se elaborará para el mismo período del marco de Planificación (2015 - 2019) y será actualizado de acuerdo al contexto del país. Los principales actores involucrados en el proceso de operativización son: MINSA Central, el Instituto de Medicina Natural y Terapias Complementarias Nacional y sus filiales, los once Sistemas Locales de Atención Integral de Salud (SILAIS) y once Alcaldías municipales que se corresponden con la ubicación de los territorios indígenas. Los representantes indígenas a través de sus estructuras orgánicas: Consejos y Gobiernos Regionales de la Costa Caribe Sur y Norte, el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas del Pacífico Centro y Norte a través de sus estructuras de gobernanzas. Los especialistas que tienen el don del conocimiento en la Medicina tradicional ancestral entre ellos: los Médicos Tradicionales, Agentes de Salud Tradicional (AST), Terapeutas Tradicionales, especialistas del entendimiento ancestral como se muestra en la tabla N° 4.

Tabla N° 4: Actores claves en el proceso de implementación del Plan	
Actores	Territorios indígenas
SILAIS Rivas	Nahoas
SILAIS Masaya	Chorotegas del Pacífico
SILAIS Chinandega	Chorotegas del Occidente
SILAIS León	Sutiabas/Xiu
SILAIS Madriz	Chorotegas del norte
SILAIS Nueva Segovia	Chorotegas del norte
SILAIS Jinotega	Chorotegas del centro / Mayagnas
SILAIS Matagalpa	Matagalpas/Cacaoperas Chorotegas
SILAIS las Minas	Mayagna, Miskitu, Creole
SILAIS RACCN	Miskitu, Creole, Mayagna
SILAIS RACCS	<b>Originarios:</b> Ramas Miskitu, Ulwas <b>Afrodescendientes:</b> Creoles y Garífunas

Fuente: construcción propia del Instituto de Medicina Natural y Terapias complementarias MINSA (marzo 2015)

Como se muestra en la tabla N° 5 y 6, en la implementación del Plan cada actor tiene su rol definido para el cumplimiento del marco de planificación e implementación del plan:



Tabla N° 5: Actores claves en la implementación del plan en la Costa Caribe.	
ACTORES	ROLL
Gobiernos Regionales	Es la instancia política de toma de decisiones de todos los procesos para el mejoramiento de las condiciones de vida de estos pueblos. Siendo la mayor autoridad de la región, su participación contribuirá a dirigir los planes de desarrollo hacia un mismo objetivo.
Consejos Regionales	Podrán crear sus instituciones administrativas de Salud que consideren convenientes para la administración de los Servicios de Salud, todo en el marco de la Autonomía y acorde con las políticas normas y procedimientos nacionales de salud.
Sukias, Curanderos y Parteras	Son las personas con talentos, dones y conocimientos del entendimiento ancestral que atienden las necesidades de salud desde su visión holística e integral de la salud. Constituyen parte importante en la cultura de estas etnias ya que curan y previenen las enfermedades. Son los únicos que curan las enfermedades de filiación cultural.
Universidades locales (BICU, URACCAN)	Es importante que las preparaciones de los nuevos profesionales de la salud, tengan el enfoque de articulación de ambas practicas (ancestral y la occidental).
Organismos No Gubernamentales, Iglesias religiosas.	Coordinación de todas las entidades presentes en el sector, para lograr los objetivos planteados en este Marco de Planificación.

Fuente: construcción propia del Instituto de Medicina Natural y Terapias complementarias MINSA (marzo 2015)

Tabla N° 6: Actores en los Pueblos originarios en Pacifico Centro Norte

<b>ACTORES</b>	<b>ROLL</b>
Consejo Nacional de Pueblos indígenas Pacifico Centro Norte	Es la instancia representada por los presidentes de los 22 pueblos originarios reconocidos por el viceministro/secretaria de asuntos para Pueblos originarios y afrodescendientes. Es la instancia política de toma de decisiones de sus procesos endógenos y exógenos para el mejoramiento de las condiciones de vida de estos Pueblos. Mayores, Sabios, Consejos de Ancianos y juntas directivas que deliberan, consensuan y toman decisiones en consulta con sus galpones, en asambleas comunitarias.
Asociación de promotores y defensoría de los derechos indígenas de Nicaragua. (APRODIN)	Es una instancia facilitadora del proceso del Consejo los pueblos originarios del Pacifico Centro Norte. Está conformada por Presidente, consejos de ancianos de los distintos pueblos. La junta directiva de APRODIN retoma las decisiones del gran consejo indígena PCN y facilita asistencia técnica y alianzas con distintas instituciones del Estado y Universidad para dar respuesta a las necesidades socioculturales de estas poblaciones en el rescate de saberes de la Medicina tradicional ancestral y Medicina Natural.
Junta Directiva de los Pueblos originarios	Es la instancia administrativa que en conjunto con los consejos de ancianos y/o Monexicos ejecuta la toma de decisiones para el bien común de este Pueblo y lideran alianza con los líderes de las otras comunidades no indígenas aledañas.
Consejos de Anciano y/o Monexico	Son autoridades tradicionales integradas por sabios y sabias mayores en los Pueblos originarios que rigen bajo las normas tradicionales en conjunto con la junta directiva las convivencias comunitarias en las comunidades.
Especialista en el entendimiento ancestral	Son talentos humanos con dones y conocimientos del entendimiento ancestral que atienden la salud desde su visión holística e integral de la salud. Constituyen una red de especialistas que aconsejan, previenen las enfermedades y promueven el cuidado personal, familiar, comunitario y de la Madre Tierra. Curan las enfermedades de tradicionales.
Comités de Convivencias comunitaria en salud	Es una comisión electa por cada sector, comunidad o cañada que representa los distintos liderazgos sociales de un Pueblo. Son una instancia de vigilancia comunitaria de promoción de la salud y Prevención de enfermedades y toma decisiones con la Junta Directiva y consejo de anciano.

Tabla N° 6: Actores en los Pueblos originarios en Pacifico Centro Norte

<b>ACTORES</b>	<b>ROLL</b>
Consejeros Mayores	Son ancianos que asesoran a la Junta Directivas, sabios que velan por el buen vivir de la comunidad. La experiencia y sabiduría de las convivencias del buen vivir de la comunidad desde los conocimientos de nuestros abuelos y abuelas.
Maestras Indígenas	Son educadoras y trasmisoras de la historia y conocimientos de las convivencias comunitarias a las futuras generaciones. Comparten con los mayores y autoridades los conocimientos sobre sus propias culturas y retroalimentan los procesos de convivencias en los alumnos en feria, intercambios, reforestación y cuidado del Agua.
Mujeres Indígenas	Mujeres que se organizan en distintos gremios según su especialidad para abordar su problemática social, salud, económica y de derechos. El dialogo, se organizan y cuentan con el apoyo de sus autoridades indígenas. Aunque no tienen la representación de los Pueblos son la fuerza motriz en sus comunidades.
Clanes de jóvenes indígenas	Es la organización de jóvenes adolescentes a los que se transfieren conocimientos, se reúnen para tratar sus propios asuntos según su edad y participan en distintas actividades en salud y de educación para la convivencia. Los jóvenes, maestros, mayores se interrelacionan para revitalizar su cultura y a la vez para empoderarse de manera empática entre ellos aportando a la colectividad su cuidado, el de la Madre Tierra y de las Familias desde sus propias cosmovisiones.

Fuente: Consejo Nacional de Pueblos Indígenas del Pacifico Centro y Norte (PCN, 2012)